

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Sucesión: 2020-00336.

Comoquiera que la presente demanda, una vez subsanada, cumple con los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y las exigencias especiales de los cánones 488 y 489 *eiusdem*, el Juzgado, resuelve:

1.- Declarar abierto y radicado el proceso de Sucesión Intestada del causante **Marco Fidel Rodríguez Rodríguez**.

2.- Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal que existió entre el *de cuius* y la señora Rosa Tulia Pérez Muñoz, a quien se le reconoce su calidad de cónyuge supérstite.

3.- Reconocer a Elizabeth y Marco Antonio Rodríguez Pérez, como herederos del causante, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

4.- Emplazar a quienes se crean con derecho a intervenir en la presente mortuoria, realícese el emplazamiento correspondiente según los artículos 108 del Código General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020.

5.- Informar por el medio más expedito de la existencia de este proceso a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN–, de conformidad con lo previsto en el artículo 490 *ibidem*.

6.- Ordenar la inscripción de la demanda en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión. Por secretaría realícese lo pertinente.

7.- Decretar el embargo y retención de los dineros que constituyen el depósito a término, «*identificado con el número*

300***819» a nombre del causante. Por secretaría realícese la comunicación pertinente al Banco Popular.

8.- Reconocer personería jurídica para actuar al abogado Wilfer Enrique Puerto Rodríguez como apoderado de los herederos solicitantes y de la cónyuge supérstite, en la forma, términos y para los fines del poder arrimado.

Notifíquese,


Artemidor Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **15 de septiembre de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **038** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds